

Madrid, 21 de diciembre de 2023

Norma reguladora de la inclusión en el Plan Nacional de Relevos de la Real Federación Española de Atletismo para la temporada 2024

A. Visión y Concepto del Plan Nacional de Relevos

El Plan Nacional de Relevos (PNR), es el programa de preparación de los equipos de relevos de la Selección Nacional para su participación en los Campeonatos Internacionales. El PNR tiene como objetivo desarrollar un enfoque para el desarrollo y la preparación de los Equipos Nacionales de Relevos que permitirá que España Atletismo esté representada en todas las pruebas de relevos (es decir, 4x100 m masculino y femenino, 4x400 m masculino y femenino y 4x400 m mixtos) en los Juegos Olímpicos de 2024, 2028 y 2032, incluyendo que al menos 2 equipos tomen parte de las finales.

El PNR está sentando las bases para el éxito sostenible a largo plazo de los Equipos Nacionales de Atletismo en las pruebas de Relevos.

Los atletas pueden ser incluidos en el PNR para las siguientes pruebas de relevos:

- 4x 100 m femenino
- 4x 100 m masculino
- 4x 400 m femenino
- 4x 400 m masculino
- 4x 400 m Mixto

Categorías de edad

El PNR incluirá las siguientes categorías:

- Sub-18
- Sub-20
- Sub-23
- Absoluta

B. Objetivos del PNR

1. Planificar, iniciar y ofrecer un Programa Nacional de Relevos sostenible y coherente hasta los Juegos Olímpicos de Brisbane de 2032.
2. Objetivos de rendimiento para la categoría senior:
 - a) JJOO 2024 – 3 equipos seleccionados y al menos 1 equipo en la final.
 - b) JJOO 2028 – 5 equipos seleccionados y al menos 2 equipos en las finales.
 - c) JJOO 2032 – 5 equipos seleccionados y al menos 3 equipos en las finales.
 - d) Campeonato del Mundo Outdoor 2023 – 4 equipos seleccionados y al menos 1 equipo en las finales.
 - e) Campeonato del Mundo Outdoor 2025 – 4 equipos seleccionados y al menos 2 equipos en las finales.
 - f) Campeonato del Mundo Outdoor 2027 – 4 equipos seleccionados y al menos 2 equipos en las finales.

- g) Campeonato del Mundo Outdoor 2029 – 5 equipos seleccionados y al menos 2 equipos en las finales.
- h) Campeonato de Europa Outdoor 2024 – 5 equipos seleccionados y al menos 3 equipos en las finales.
- i) Campeonato de Europa Outdoor 2026 – 5 equipos seleccionados y al menos 3 equipos en las finales.
- j) Campeonato de Europa Outdoor 2028 – 5 equipos seleccionados y al menos 4 equipos en las finales.
- k) Campeonato de Europa Outdoor 2030 – 5 equipos seleccionados y al menos 4 equipos en las finales.

C. Criterios de Elegibilidad

Para poder ser integrantes del Plan Nacional de relevos las atletas deben reunir los siguientes requisitos:

- Requisito indispensable cumplir los criterios establecidos en La Normativa General sobre los Criterios de Preselección de la Real Federación Española de Atletismo (circular N.º 194/2017).
- Tener licencia RFEA en vigor.
- Suscribir las políticas, protocolos y compromisos de Salvaguardia y Protección de la RFEA ([enlace](#))
- El atleta no podrá hallarse condenado o procesado penalmente por delito cometido en el ámbito deportivo y en especial aquellos relacionados con el fraude o corrupción en el deporte y delitos contra la salud pública y el dopaje, acoso, abusos sexuales o violencia en el deporte.
- El atleta no podrá hallarse inmerso en procedimiento disciplinario deportivo por presunta infracción muy grave con motivo de infracción de las normas sobre dopaje, infracción de las normas generales deportivas o por la realización de conductas que inciten a la violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.

D. Panel de Admisión

Para la selección de atletas admitidos en el PNR, se constituirá un Panel Técnico de Admisión (PTA)

El Panel Técnico de Admisión estará compuesto por:

- El Director del PNR
- El Coordinador General de PNR
- 3 responsables técnicos del Plan Nacional de Relevos a propuesta del Coordinador del PNR.

La Propuesta de admisión del Panel, deberá ser ratificada por el Director Deportivo de la RFEA.

E. Procedimiento de Admisión

Para que un atleta pueda ser incluido en el PNR, se deberán cumplir la totalidad de las siguientes condiciones.

- 1) Ser propuestos por alguno de los técnicos del Plan.
- 2) Ser admitido por el PTA y ratificado por el Director Deportivo.
- 3) El atleta deberá aceptar las condiciones y requerimientos exigidos por la RFEA para pertenecer al Plan Nacional de Relevos, cumpliendo con todos los compromisos y obligaciones establecidos.
- 4) La Admisión se considera aceptada una vez el atleta haya remitido firmado el documento de aceptación para su inclusión en el PNR.

F. Criterios de Admisión

Los atletas que opten a formar parte del PNR serán pre-seleccionados por el PTA en función del rendimiento individual y un número de factores específicos relevantes para las pruebas de relevos, incluyendo (pero no limitado a) los siguientes:

- El historial de rendimiento deportivo y la contribución individual de cada atleta al PNR.
- Compromiso con la filosofía, la preparación y los objetivos del PNR.
- Compromiso con los programas de relevos de España Atletismo en las temporadas 2022, 2023 y anteriores (tanto a nivel de competición como de entrenamiento) (si procede).
- Resultado/s obtenido/s en las pruebas individuales de referencia (100, 200, 400 metros lisos y 400 metros vallas) en las temporadas 2022 y 2023 para la composición de los equipos de relevos.
- Valoración y nivel de marcas, así como la trayectoria y progresión de resultados realizadas.
- Historial de resultados y rendimiento en competiciones internacionales en pruebas de relevos.
- Adecuación del atleta para una posición específica del relevo;
- Competencias técnicas propias de las pruebas de relevos;
- La proyección del atleta para formar parte de los equipos de relevos en los Juegos Olímpicos de París 2024, Los Ángeles 2028 y Brisbane 2032;
- Categoría de edad y proyección deportiva de cada atleta;
- Otros criterios a consideración del Panel Técnico de Admisión.

Para adoptar las decisiones sobre la admisión de atletas en el PNR, el Panel Técnico de Admisión podrá otorgar un peso o importancia diferente de forma discrecional a los criterios establecidos anteriormente.

G. Lista de admitidos

- La lista de atletas pertenecientes al PNR estará a disposición de aquella persona que la solicite.

H. Aceptación

El atleta deberá firmar el documento de aceptación de condiciones y compromiso de formar parte del PNR, así como, el Plan Anual de Relevos de la RFEA (Anexo I). Dichos documentos deberán contar con el visto bueno de su entrenador personal.

Los documentos se deben de enviar a la siguiente dirección de email: apuig@rfea.es

Una vez recibida dicha documentación por la RFEA, el atleta entrará a formar parte del PNR.

I. Exclusión permanente o temporal del PNR

Si un atleta no cumple con las obligaciones, el rendimiento deportivo, los objetivos de rendimiento, o no muestra la actitud y los comportamientos exigidos, el Panel Técnico de Admisión podrá proponer la exclusión de forma permanente o temporal a un atleta del PNR.

La decisión final deberá ser adoptada por el Director Deportivo a propuesta del Panel Técnico de Admisión.

J. Renuncia voluntaria

- Los atletas incluidos o propuestos para formar parte del PNR que renuncian o no aceptan voluntariamente ser incluidos o permanecer en el PNR, perderán el derecho a ser incluidos o a mantener sus ayudas en el Sistema de Ayudas a Atletas RFEA por el rendimiento deportivo alcanzado en las pruebas de relevos.
- Esta medida no afectará en ningún caso a su inclusión o permanencia en dicho programa por los resultados y el rendimiento deportivo en pruebas individuales

K. Derechos de los atletas incluidos en el PNR

- El Coordinador y los técnicos del PNR, mantendrán una comunicación fluida y permanente con el atleta y su entrenador.
- El atleta y su entrenador recibirán la asistencia y la atención adecuada por parte del Coordinador y los técnicos del PNR.
- El atleta será incluido en un plan de seguimiento específico, y tendrán que utilizar la plataforma digital Athletes Management System RFEA (AMS) para el seguimiento deportivo y comunicación interna.

- Se facilitará asesoramiento técnico por parte del equipo técnico del PNR, tanto el atleta como su entrenador, si así lo demandan.
- La RFEA facilitará información al atleta y su entrenador sobre la planificación y calendario de actividades, concentraciones y competiciones incluidas en el PNR, con antelación suficiente.
- Así mismo, se facilitarán el plan general de trabajo de cada una de las actividades en la que el atleta tomará parte.
- Podrá ser incluido en el Programa de Ayuda a Atletas de la RFEA, y los Planes del CSD, Team España Olímpico/ADO y Team España Élite, siempre que se cumplan los requisitos y los resultados deportivos exigidos.

L. Compromisos y obligaciones de los atletas incluidos en el PNR

En lo referente a la participación en competiciones, concentraciones o actividades del PNR

- Asistencia obligatoria a las competiciones de relevos a las que el atleta sea convocado.
- Asistir a las concentraciones, actividades y eventos del PNR, para el que sea requerido.
- Asistir de forma presencial a actos corporativos convocados por la RFEA y/o el CSD.
- En caso de ausencia a concentraciones o competiciones, el atleta deberá comunicar, justificar, acreditar y motivar la razón o razones de la ausencia con antelación suficiente (si es posible) al Coordinador o los técnicos del PNR.
- Salvo causa justificada, acreditada y motivada de forma adecuada, y que cuente con la autorización del Coordinador del PNR, el atleta tendrá la obligación de asistir a:
 - Un mínimo del 80% a las concentraciones específicas de relevos a las que sea convocado para las atletas especialistas de 100/200/400 metros lisos y 400 metros vallas.
 - Un mínimo del 50% a las concentraciones específicas de relevantes a las que sea convocado para las atletas de otras especialidades.
- El atleta no podrá abandonar de forma anticipada una concentración del PNR, salvo autorización expresa y por escrito del Coordinador del PNR y el Director Deportivo.
- Si un atleta convocado a un actividad, concentración o competición renunciara a asistir, sin autorización expresa y por escrito del Coordinador del PNR, perdería automáticamente su condición de atleta incluido en el PNR.
- Un atleta que hubiera sido autorizado por el Coordinador del PNR a no participar en una actividad, concentración o competición del PNR para la que estuviera previamente convocado, no estará autorizado a competir durante el periodo que dure dicha actividad, salvo autorización expresa y por escrito del Coordinador del PNR, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - La solicitud de autorización se hubiera realizado con la suficiente antelación para adoptar una decisión.
 - Se justifiquen, se motiven y se acrediten adecuadamente las razones para dicha solicitud.
 - A criterio del Coordinador del PNR, una vez analizada la solicitud, la autorización es procedente.

El incumplimiento de esta norma representa la pérdida de la condición de atleta incluido en el PNR.

- El atleta deberá mostrar en todo momento una actitud de total compromiso con la filosofía, los planes de trabajo, las normas de conducta establecidas por la RFEA.
- El atleta se compromete a respetar a sus compañeros, entrenadores, personal médico y el resto del personal técnico que forma parte del PNR, de la misma forma, contribuirá de forma activa a crear una atmosfera de alto rendimiento y de espíritu de equipo en todo momento.
- Usar la uniformidad oficial del Equipo Nacional en aquellos actos relacionados con el PNR, o en las sesiones de entrenamiento para las que se les sea requerido, siempre que este convocado por la RFEA para una actividad, concentración o competición con España Atletismo.

En lo referente a facilitar información relevante

- El atleta deberá de rellenar el documento de Planificación Individual del Atleta y Entrenador (PIAE)
- El atleta está obligado a facilitar información veraz y acreditada documentalmente al Coordinador o los técnicos del PNR de su condición física, salud o estado de forma cuando sea requerida mediante la plataforma digital Athletes Management System RFEA (AMS).

- El atleta debe informar al Coordinador del PNR y a los Servicios Médicos de la RFEA de forma inmediata en caso de lesión, enfermedad u otro tipo de problemas, especialmente si cumple la condición de estar preseleccionado para una concentración o competición.
- Asimismo, el atleta debe comunicar a la mayor brevedad posible al Coordinador del PNR y/o a los técnicos del programa cualquier cambio en su situación deportiva o personal (cambio de residencia por estudios o trabajo, cambio de entrenador, modificaciones en su programación, etc.).
- En caso de que un atleta tenga fijada su residencia habitual por razones familiares, de estudio o de trabajo, fuera del territorio nacional se estudiará el grado de cumplimiento de estos porcentajes según cada caso concreto.

M. Incumplimientos

El incumplimiento, total o parcial, por parte del atleta de los compromisos y las obligaciones establecidas en este documento, o de alguna de similar naturaleza, así como, la falsedad de los datos o informaciones aportadas dará lugar a la pérdida de la condición de admitido en el PNR, sin perjuicio de las posibles responsabilidades en que se haya podido incurrir.

Ana Ballesteros
Secretaria General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43,50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

ANEXO I

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PLAN NACIONAL DE RELEVOS 2024

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI nº _____, y licencia RFEA en vigor _____, con domicilio en _____, nº _____ de _____, CP _____ y email a efectos de notificaciones _____.

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que expreso mi compromiso de formar parte del Plan Nacional de Relevos de la RFEA, por eso he leído con detalle la información contenida en la **circular 235/2024 del PLAN NACIONAL DE RELEVOS de la RFEA**, y **acepto expresamente las condiciones de participación, los criterios y contenidos** de la citada circular.

Que conozco los criterios, derechos y obligaciones establecidos en la Normativa del Plan Nacional de Relevos de la Real Federación Española de Atletismo para la temporada 2024.

Que conozco los protocolos de Salvaguardia y Protección de la RFEA, y suscribo expresamente sus códigos de comportamiento.

Que soy conecedor/a de las consecuencias establecidas por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los documentos previamente citados.

Y en prueba de conformidad firmo el presente en _____ a _____ de _____ de 202__.

Fdo. Atleta

Vº Bº entrenador personal